



SÁENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 435/24 del registro de esta Universidad por el que se tramita la aprobación del Reglamento de la Especialización en Periodismo Documental, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de este Consejo N° 027/23 se creó la Especialización en Periodismo Documental.

Que resulta necesaria la aprobación de un reglamento que establezca las normas de funcionamiento de dicha Especialización.

Que según lo establece el artículo 25 inciso c) del Estatuto Universitario, al Consejo Superior le corresponde dictar los reglamentos u ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios.

Que ha tomado intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Que el Reglamento de la Especialización en Periodismo Documental ha sido aprobado en la sesión de este Consejo de fecha 13 de marzo de 2024.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de la Especialización en Periodismo Documental; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente a la Secretaría de Educación, y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DOCUMENTAL

REGLAMENTO

Artículo 1: La Especialización en Periodismo Documental se regirá a partir del siguiente reglamento que se establece según la normativa de la Universidad Nacional Tres de Febrero (en adelante la UNTREF) para los estudios de posgrados.

Artículo 2: Objetivos del posgrado

- Generar y brindar un espacio para el aprendizaje y la producción de documentales audiovisuales diseñados, planificados y producidos a partir de la articulación de dos campos profesionales y artísticos específicos: el periodismo y el cine.
- Vincular los conceptos históricos y teórico-prácticos de realización de cine documental con los saberes teórico-prácticos de la producción de contenidos de no ficción y de la investigación periodística.

Artículo 3: Organización del posgrado¹

3.1 El sistema de gobierno del programa tendrá la siguiente estructura de gobierno, gestión y asesoramiento:

- a) Dirección
- b) Coordinación Académica y Técnica
- c) Coordinación LaIE
- d) Comité Académico

a. Dirección del Posgrado

La Dirección de la Especialización estará a cargo de un profesional con experiencia en docencia, investigación y/o ejercicio de la profesión. En líneas generales le corresponde a la dirección llevar adelante el proceso de gestión académica y administrativa del posgrado. Es decir que será la encargada de planificar y supervisar todas las actividades académicas de la Carrera, las cuales incluyen el desarrollo de las líneas de investigación, las actividades de transferencia y extensión y el diseño de proyectos de producción y experimentación en el marco del Laboratorio Audiovisual de Investigación y Experimentación (LaIE) del posgrado.

Las funciones básicas de la dirección según el reglamento de posgrados de la UNTREF son

¹ La organización del equipo de gestión y dirección de la Especialización en Periodismo Documental CS. 027/23 se sustenta en la propuesta para Maestría en Periodismo Documental CS. 049/19. con acreditación CONEAU.

las siguientes:

- Elevar las propuestas de estudios de posgrado en sus distintos aspectos: fundamentación, objetivos, perfil del título, alcance del título, estructura curricular, contenidos mínimos, requisitos para el cursado, reglamento de admisión, régimen de promoción y de evaluación, y valoración horaria
- Proponer el cuerpo docente, el Comité Académico y otros órganos de gestión académica necesarios
- Actuar como Comisión de Admisión de los aspirantes a cursar estudios de posgrado
- Aprobar la elección de tutor de los Trabajos Finales de Integración de Especialización (TFI)
- Proponer el jurado que evaluará de los TFI
- Planificar, coordinar y supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje y la implementación del plan de estudios del posgrado
- Colaborar en el registro académico de los alumnos del posgrado
- Participar en el proceso de titulación de alumnos del posgrado.

b. Coordinación Académica y técnica

La coordinación académica y técnica será designada por la dirección del programa y será el área encargada de asistir a la dirección en el desempeño de la gestión académica del programa.

Tendrá como funciones básicas:

- Darle seguimiento al cumplimiento de este reglamento e informar al director al respecto
- Formar parte de la Comisión de Admisión de los aspirantes a cursar estudios de posgrado
- Sugerir tutores a la dirección de la carrera para los Trabajo Final Integrador (TFI) y miembros que integren el jurado encargado de la evaluación de los
- Estar en contacto con los alumnos a quienes deberá brindar orientación y seguimiento desde el inicio de la cursada hasta su graduación, así como también con los docentes brindando asistencia en los aspectos operativos del dictado de los cursos
- Entender y asistir en la elaboración y ejecución del plan de actividades del posgrado y de los cronogramas de clases
- Colaborar en la elaboración y efectuar la distribución de los materiales que se generan para apoyo de las funciones de dirección, organización y coordinación de las actividades generales
- Asistir en actividades realizadas por el Laboratorio Audiovisual de Investigación y Experimentación (LaIE).

c. Coordinación del Laboratorio Audiovisual de Investigación y Experimentación (LaIE)

La coordinación del LaIE estará a cargo de un profesional con experiencia en el campo, será designado por la dirección del programa y será el encargado de asistir a la dirección del posgrado en la gestión y desarrollo de las actividades de investigación, producción y transferencia del Laboratorio Audiovisual de Investigación y Experimentación (LaIE), así como también se ocupará de todos los aspectos operativos del mismo.

Entre sus funciones básicas deberá:

- Sugerir y coordinar las líneas de investigación, producción y experimentación en el campo audiovisual y periodístico desarrolladas por la dirección del posgrado
- Coordinar y llevar adelante actividades de extensión y transferencia en conjunto con la coordinación académica y técnica del posgrado
- Sugerir y coordinar actividades que potencien el vínculo entre docentes y estudiantes del posgrado en el marco del LaIE, así como también el intercambio entre diferentes áreas de la Universidad y otras instituciones académicas y de producción audiovisual
- Formar parte de la Comisión de Admisión de los aspirantes a cursar estudios de posgrado
- Sugerir tutores para los trabajos finales de integración de la Especialización, así como miembros que integren el jurado evaluador, encargado de la evaluación de los trabajos finales de Integración de la Especialización.
- Realizar los informes requeridos respecto a todas las actividades del LaIE.

d. Comité Académico

El Comité Académico estará conformado por profesionales de amplia trayectoria en el área y tendrá como funciones el asesoramiento y seguimiento del desarrollo del programa. Sus funciones específicas son las de asesorar a la Dirección del Posgrado.

Entre sus funciones están:

- Realizar el seguimiento y las evaluaciones de las actividades y objetivos planteados para la Especialización y proponer las acciones necesarias realizando todo tipo de sugerencia que tienda al mejoramiento y perfeccionamiento de la gestión académica y administrativa de la Especialización
- Asesorar en las asignaturas que conformarán la oferta de seminarios electivos que integran el Plan de Estudios y los Seminarios Extracurriculares para cada año lectivo
- Participar activamente en el procedimiento de selección de los aspirantes a la Especialización
- Analizar y proponer mecanismos de articulación con otros posgrados de la UNTREF o de otras universidades
- Revisar y, si fuese necesario, sugerir cambios en el Reglamento de la Especialización, que deberá estar de acuerdo al Reglamento de Posgrados de la UNTREF.

3.2 De acuerdo al artículo 20 del Reglamento de Posgrados de la UNTREF: El Rector de la Universidad Nacional de Tres de Febrero designará a los Directores de Posgrado, a su cuerpo docente y a su Comité Académico que estará constituido por profesores de reconocida trayectoria.

Artículo 4: Caracterización general del programa

4.1. Título a otorgar:

Especialista en Periodismo Documental, expedido por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina.

4.2. Nivel: Especialización

4.3. Modalidad: Presencial

4.4. Carácter: Cerrada

Artículo 5: Destinatarios, perfil y requisitos de admisión

5.1. De acuerdo al Artículo 9 del Reglamento de Posgrados de la UNTREF, podrán ser admitidos en los estudios de posgrado:

- a) Los egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas con título de grado correspondiente a una Carrera de duración no inferior a cuatro (4) años.
- b) Los egresados de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos; en ambos casos, tras una entrevista con el director del posgrado o con los profesores de ese posgrado que él determine.
- c) También podrán solicitar su admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de cuatro años de duración o más.
- d) Por su parte, el artículo 10 de dicho Reglamento establece que los aspirantes podrán cumplir prerrequisitos académicos consistentes en cursos o seminarios de grado o de posgrado, luego de evaluar los antecedentes presentados, si así lo dispone la Dirección del Posgrado en el que se inscriba el alumno.
- e) Con respecto a los egresados de institutos terciarios no universitarios, establece que los prerrequisitos serán establecidos por la Comisión a la que se refiere la Resolución C.S. No. 32/2003.

5.2. De acuerdo a lo establecido en el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 25754, "En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente." Esto queda sujeto a decisión de la UNTREF, según lo establecido en la normativa vigente en la temática.

5.3. Para el ingreso a la Especialización será necesario:

- a) Presentar la solicitud de admisión en los tiempos y la forma establecidos.

b) Una vez notificados de su admisión, los postulantes deberán completar los requisitos de inscripción de acuerdo a las normativas de la UNTREF. Quienes no cumplan con estos requerimientos perderán el derecho a inscripción e ingreso al programa.

c) Para el cursado de la Especialización se deberá contar con el dominio del idioma castellano. En el caso de los postulantes extranjeros no hispanoparlantes, se requiere un nivel avanzado en escritura y lecto-audio comprensión.

Artículo 6: Plan de estudios y evaluaciones

El Plan de estudios tiene una carga total de 436 horas y exige el cursado y la aprobación de:

- Las asignaturas obligatorias que integran el Plan de estudios de la Especialización se cursan en forma presencial, totalizando 408 horas.
- Un seminario optativo por 28 horas.
- Trabajo Final Integrador (TFI)

Asignaturas Obligatorias	408 hs.
Seminario Electivo	28 hs.
Trabajo Final Integrador	-
Total	436 hs.

6.1. La evaluación de cada materia estará a cargo del profesor designado quien establecerá la fecha y modalidad, debiendo comunicarlo a los estudiantes y a la coordinación del posgrado al inicio de la cursada respectiva.

6.2. El sistema de calificación de las asignaturas de la Especialización es de tipo numérico, con una escala de números naturales de 1 (uno) a 10 (diez). La calificación necesaria para aprobar una asignatura es igual o superior a 6 (seis). Aquellos alumnos que reprueban un examen o trabajo final tendrán la posibilidad de una instancia de recuperatorio fijado por el profesor. De no ser aprobado el nuevo examen o trabajo final, deberán recurrar la materia. El plazo máximo para aprobar una materia es de un año, superado este tiempo el alumno deberá recurrar.

6.3. Para lograr la acreditación de cada materia, los alumnos deben:

- a) Cumplir con el 75% de asistencia
- b) Presentar y aprobar los trabajos y/o evaluaciones solicitados por el profesor en las fechas establecidas por el programa.
- c) Obtener una nota igual o superior a 6 (seis).

Artículo 7: Trabajo Integrador de Especialización

La normativa que regula Trabajo Final Integrador (TFI) de la Especialización está establecida Anexo 1 del presente Reglamento.

Artículo 8. Graduación

Para obtener el título de Especialista en Periodismo Documental de la UNTREF los alumnos deberán satisfacer todos los requisitos que establece el Plan de Estudio, además de la aprobación del Trabajo Final Integrador (TFI) y contar con el comprobante de libre deuda emitido por la Dirección administrativa de Posgrado de la UNTREF.

Artículo 9: Disciplina

La UNTREF cuenta con un Reglamento de disciplina para sus alumnos. Resolución C.S. N° 034/06.

Artículo 10: Becas

De acuerdo al Reglamento de becas de posgrado de la UNTREF, aprobado por Resolución de Consejo Superior No 13/06 del 28 de junio de 2006, las Becas estarán destinadas a posibilitar o facilitar la realización de estudios de posgrado de aquellos aspirantes o alumnos que carezcan de los recursos económicos necesarios y se hagan merecedores del beneficio de acuerdo a este reglamento.

10.1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las Becas:

a) Los aspirantes o alumnos de Posgrado de la UNTREF que posean título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo.

En este último caso deberán haber ingresado de acuerdo con el Art. 39 bis de la Ley 25.754 y su reglamentación (Res. CS 32/2003).

b) Quienes aspiren a renovar su beca y quienes hayan recibido con anterioridad el beneficio de una Beca de Posgrado de la UNTREF, deberán:

- Haber cumplido con todas las exigencias de la beca.
- Haber aprobado un número de materias equivalentes (o hayan presentado los trabajos finales pertinentes) a por lo menos 2/3 de las obligaciones correspondientes al período de la Beca.
- Mantener una situación socio-económica similar a la que justificó la beca precedente.
- No mantener deuda con la UNTREF al momento de la solicitud de renovación.

10.2. De acuerdo a su naturaleza y duración

Las Becas consistirán en la reducción de aranceles de los estudios de posgrado de hasta un 50% del total correspondiente para el año en que se lo solicita y no alcanzará a la matrícula de las mismas. La duración del beneficio será de un año académico y podrá solicitarse su renovación por otro año.

Para un detalle de la disponibilidad, los criterios de adjudicación, los requisitos para el acceso y la evaluación, y las resoluciones de las solicitudes de becas y otras disposiciones al respecto, se remite a la normativa y a los alcances del Reglamento de Becas de Posgrado de la UNTREF.

10.3. Por su parte, la Especialización en Periodismo Documental podrá establecer acuerdos con otras instituciones para el otorgamiento de becas de reducción arancelaria totales o parciales. La normativa para estas becas será informada oportunamente de acuerdo a los convenios establecidos con cada institución.

ANEXO 1: NORMATIVA

Trabajo Final Integrador (TFI)

1. Definiciones generales

Para obtener el título de Especialista en Periodismo Documental, los estudiantes deberán realizar un Trabajo Final Integrador (TFI) una vez completada la totalidad de asignaturas obligatorias del plan de estudio.

Las características del TFI se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo del posgrado que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. Dado los ámbitos de inserción a los que aplican las asignaturas cursadas, los estudiantes de la Especialización en Periodismo Documental podrán optar por realizar un Trabajo Final Integrador (TFI) en dos formatos escritos individuales:

- Ensayo individual
- Proyecto de una obra audiovisual documental

1.1 El ensayo individual consistirá en un trabajo de carácter teórico reflexivo, el cual podrá tener como eje la convergencia de los campos disciplinares propuestos por el posgrado, así como también tener como objeto de estudio la representación de la realidad desde el cine documental y el periodismo. De esta manera, el objetivo es profundizar en el tratamiento de los aspectos teóricos-prácticos vinculados al campo profesional, periodístico y documental. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico, tendrá carácter monográfico y deberá seguir la siguiente estructura:

1. Marco teórico
2. Planteamiento de una hipótesis o preguntas de investigación
3. Fundamentación
4. Formulación de conclusiones
5. Bibliografía y filmografía
6. Anexos

1.2 El proyecto de una obra audiovisual documental deberá incluir:

- a) Planteamiento del proyecto, el cual contiene tagline, longline, una sinopsis, los propósitos de la obra y su justificación (su interés y una justificación del formato elegido)
- b) Antecedentes, es decir, referencias a trabajos relacionados con el tema que se presenta, ya sea en investigaciones previas u obras audiovisuales.
- c) Tratamiento estético-narrativo donde debe indicarse el concepto y la propuesta estética escogida, describir los recursos estilísticos visuales y sonoros se utilizarán en la obra y justificar su uso. En este apartado se señalan y caracterizan los principales personajes de la obra y su relación con el conflicto principal.
- d) Plan económico y Presupuesto.
- e) Público destinatario, esto incluye una descripción del público objetivo al que está destinado el documental y las modalidades de circulación-distribución previstas
- f) Referencias, incluye todas las fuentes consultadas a lo largo del estudio (impresas, electrónicas y audiovisuales).
- g) Teaser. Como recurso audiovisual debe dar cuenta de la propuesta de la obra, su tono y aspiraciones. Podrán ser imágenes de producción propia del proyecto documental como de referencia.

2. Proyecto de TFI y designación de Tutor a cargo

Para la realización del TFI el plan de estudios incluye el Seminario de Trabajo Final Integrador, en el cual los estudiantes, junto al docente a cargo, inician el proceso de organización del proyecto. Posteriormente será desarrollado por cada estudiante, con el acompañamiento y orientación de un tutor especializado en la temática elegida, aprobado por la Dirección de la Especialización.

El tutor deberá acreditar grado académico de Especialista o equivalente, o méritos académicos y/o profesionales sobresalientes. Su función es acompañar y guiar las diferentes etapas del TFI y aprobar la versión definitiva del trabajo antes de ser remitida a los evaluadores.

3. Presentación de Trabajo Final Integrador

La extensión del TFI no superará las 40 páginas (mínimo 10.000 palabras). Deberá tener en cuenta los aspectos formales de presentación bajo la Rcs. 02_23, Pautas para la presentación y publicación de Trabajos Finales de Posgrado de la UNTREF.

El postulante dispondrá para la presentación de su TFI de Especialización un máximo de 24 meses. Si al cabo de este periodo no lo hubiera concluido, podrá solicitar una prórroga por escrito a la Dirección de la Carrera.

4. Evaluación del Trabajo Final Integrador (TFI)

El TFI será evaluado por dos docentes, investigadores, especialistas o con mérito equivalente como lo establece el Art. 13 y 14 del Reglamento de Posgrado de UNTREF, CS.

012/ 13. Estos serán designados por la dirección de la carrera según la pertinencia temática:

- Un evaluador del cuerpo de profesores de la Carrera
- Un docente o especialista como evaluador externo a la Carrera, que podrá ser integrante del cuerpo docente de la UNTREF y de otras universidades nacionales o extranjeras.

Los evaluadores contarán con un lapso de 45 días para realizar la devolución, mediante un acta dictamen que se les entregará junto con el ejemplar del TFI desde la Coordinación de la Carrera. El resultado del dictamen será remitido al estudiante para poner en su conocimiento el resultado de la evaluación.

La calificación final podrá ser:

- **Desaprobado:** En el caso de que un TFI sea desaprobado por los dos evaluadores, el estudiante deberá realizar una nueva entrega, con las modificaciones y/u observaciones indicadas, antes de los 12 meses con posibilidades de pedido de prórroga según lo evalúe la Dirección de la carrera.

En el caso que el TFI sea observado por alguno de los dos evaluadores deberá rehacer el trabajo basándose en las observaciones y entregarlo nuevamente en un tiempo máximo de 60 días hábiles.

- **-Aprobado:** Ambos evaluadores deben aprobar el TFI. Para la calificación se utilizará la escala de evaluación del Art. 17 según consta en el reglamento de posgrado de UNTREF CS 012/13.